

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-201805361-SIGEF Id: 233047
Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 28-septiembre-2018 17:16:44
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA, NESTOR RAUL HERMIDA GOMEZ, BEATRIZ HELENA
ZAMORA GONZALEZ, LUZ ELENA MATEUS GALINDO, CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL FONCEP

NESTOR RAUL HERMIDA GOMEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS (E)

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

LUZ HELENA MATEUS GALINDO
GERENTE DE BONOS Y CUOTAS PARTES

CARLOS ALBERTO LAROTA GARCIA
GERENTE DE PENSIONES

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO: INFORME FINAL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL
FPPB-PRIMER SEMESTRE 2018 Y DE LA AUDITORÍA A PAGO, COBRO
E IMPUTACIÓN DE CUOTAS PARTES**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2018, adjunto se presenta el resultado de la evaluación integral realizada al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017, emitido por la Junta Directiva de FONCEP, así como también los resultados de la auditoría al pago, cobro e imputación de cuotas partes.

Teniendo en cuenta que como resultado de la auditoría se estableció un hallazgo por la falta de cobro de cuotas partes, se solicita que, en cumplimiento del procedimiento de auditorías internas, se realice el análisis de causas, para determinar la causa raíz que generó la situación evidenciada por la OCI y se establezcan acciones concretas que

permitan subsanarla. El plan de mejoramiento deberá ser enviado a la OCI en un término no superior a cinco (5) días hábiles.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista	OCI
Revisó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina Control Interno	OCI
Aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina Control Interno	OCI

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL FPPB-PRIMER SEMESTRE 2018 Y DE LA AUDITORÍA A PAGO, COBRO E IMPUTACIÓN DE CUOTAS PARTES

1. OBJETIVO

Realizar evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017 emitido por la Junta Directiva y auditoría a Pago, Cobro e Imputación de Cuotas Partes.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar seguimiento a la gestión de los procesos de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, Gestión de Cobro de Cuotas Partes y Gestión Financiera.

Verificar la efectividad de los controles establecidos en los procesos.

3. ALCANCE

Gestión adelantada durante el primer semestre de 2018 relacionada con los procesos de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, Gestión de Cobro de Cuotas Partes y Gestión Financiera asociados a la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución política
- Ley 33 de 1973 “*Por la cual se transforma en vitalicias las pensiones de las viudas.*”
- Ley 4 de 1976 “*Por la cual se dictan normas sobre materia pensional de los sectores público, oficial, semioficial y privado y se dictan otras disposiciones.*”
- Ley 44 de 1980 “*Por la cual se facilita el procedimiento de traspaso y pago oportuno de las sustituciones pensionales.*”
- Ley 12 de 1975 “*Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre régimen de pensiones de jubilación.*”
- Ley 71 de 1988. “*Por la cual se expiden normas sobre pensiones y se dictan otras disposiciones.*”
- Ley 33 de 1985. “*Por la cual se dictan algunas medidas en relación con las Cajas de Previsión y con las prestaciones sociales para el Sector Público.*”
- Ley 100 de 1993. “*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.*”

- Decreto 2527 de 2000. “*Por medio del cual se reglamentan los artículos 36 y 52 de la Ley 100 de 1993, parcialmente el artículo 17 de la Ley 549 de 1999 y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 2709 de 1994.” *Por el cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 71 de 1988*”.
- Ley 1204 de 2008.”*Por la cual se modifican algunos artículos de la ley 44 de 1980 y se impone una sanción por su incumplimiento*”.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información definidas para realizar la Evaluación Integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, teniendo en cuenta los procedimientos, indicadores, riesgos y puntos de control aprobados actualmente en la entidad, son:

- Reconocimientos Pensionales durante el primer semestre de 2018
- Nóminas pagadas durante el primer semestre de 2018.
- Cuotas partes pagadas y cobradas en el primer semestre de 2018.
- Bonos pensionales reconocidos y pagados en el primer semestre de 2018.
- Estados financieros del FPPB de enero de 2018 a junio de 2018.
- Resultado de la medición y monitoreo realizado periódicamente a los indicadores de los procesos por los líderes de los procesos misionales los cuales deben ser reportados a la Oficina Asesora de Planeación.
- Informes de seguimiento resultado de las actividades adelantadas por cada una de las áreas correspondiente al reporte de avance de los hallazgos y acciones definidos en los planes de mejoramiento interno y externo vigentes de la entidad.
- Seguimiento a las PQRD de la entidad durante los periodos de seguimiento de la Evaluación Integral, verificando sus tipologías, y oportunidad en las gestiones de las mismas.
- Resultado del monitoreo y materialización de riesgos dentro del proceso de auditorías, seguimientos y evaluaciones de los procesos misionales objeto de la evaluación integral.

6. METODOLOGÍA

La metodología aplicada para la presente evaluación y auditoria se compone de cinco pilares correspondientes a: la verificación de las fuentes y análisis de la información de forma mensual, identificación de desviaciones las cuales permiten detectar y generar alertas, a fin de establecer recomendaciones en un plan de mejoramiento.

Como resultado de la metodología para la evaluación integral al FPPB, se presentará informe de manera trimestral con destino al Director General del FONCEP y semestralmente ante la Junta Directiva.

7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

7.1 Reconocimiento y pago de obligaciones pensionales

7.1.1 Reconocimiento Pensional.

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones tiene el objetivo de reconocer y pagar las obligaciones pensionales, esto es, prestaciones definidas relacionadas con la pensión de vejez, indemnizaciones sustitutivas, pensión de sobreviviente, pensión de invalidez y auxilios funerarios. Dentro del objeto de reconocimiento y pago se adoptan los mecanismos para la financiación y se realizan los trámites de consulta a las entidades concurrentes.

Criterios de auditoría

- Artículo 4° de la Ley 700 de 2001, *“Los operadores públicos y privados del sistema general de pensiones y cesantías, que tengan a su cargo el reconocimiento del derecho pensional, tendrán un plazo no mayor de seis (6) meses a partir del momento en que se eleve la solicitud de reconocimiento por parte del interesado para adelantar los trámites necesarios tendientes al pago de las mesadas correspondientes. Parágrafo. El funcionario que sin justa causa por acción u omisión incumpla lo dispuesto en el presente artículo incurrirá con arreglo a la ley en causal de mala conducta y será solidariamente responsable en el pago de la indemnización moratoria a que haya lugar si el afiliado ha debido recurrir a los tribunales para el reconocimiento de su pensión o cesantía, el pago de costas judiciales, será a cargo del funcionario responsable de la irregularidad”*
- Artículo 33 de la Ley 100 de 1993, (modificado mediante el artículo 9° de la Ley 797 de 2003) que *“Los fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior a cuatro (4) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho. Los Fondos no podrán aducir que las diferentes cajas no les han expedido el bono pensional o la cuota parte”*.
- Artículo 1° de la Ley 717 de 2001 señala que *“El reconocimiento al derecho a la pensión de sobrevivientes por parte de la entidad de Previsión Social correspondiente, deberá efectuarse a más tardar dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho”*

- Las siguientes situaciones descritas y tiempos están fijados en los artículos 17 y 48 de la Ley 1437 de 2011, respectivamente.
 - ✓ Documentos Incompletos: El fondo de prestaciones económicas cesantías y pensiones realizará por una sola vez requerimiento al solicitante de la prestación económica dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación, para que allegue los documentos que hacen falta en la solicitud en un término no mayor a un (1) mes.
 - ✓ El término comenzará a correr a partir del día siguiente en que el interesado aporte dichos documentos.
 - ✓ Pruebas: En el evento según el cual, la entidad se pronuncie sobre la necesidad de pedir y practicar pruebas de oficio, dicha actuación se efectuará un término no mayor a diez (10) días.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Inciso 2° del artículo *Artículo 192*. “Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas. Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada.

Situación evidenciada

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Oficina de Control Interno procedió a solicitar a la Gerencia de Pensiones la relación de los actos administrativos de reconocimiento pensional emitidos en el primer semestre de 2018, obteniendo el siguiente resultado consolidado de la gestión de los reconocimientos prestacionales:

Tabla 1. Reconocimientos prestacionales del primer semestre 2018

Reconocimiento prestacional	Gestionados 2018-I
Indemnizaciones y pagos únicos	173
Auxilio funerario	109
Sustitución pensional	83
Pensión de Vejez	1
Pensión Sanción	15

Fuente: Gerencia de Pensiones. Fecha: Junio de 2018

Para verificar el cumplimiento de los criterios vigentes, la OCI procedió a seleccionar una muestra aleatoria del 10% de los reconocimientos pensionales de vejez, sanción y sustitución pensional del semestre.

A partir de la revisión de los reconocimientos pensionales realizados en el primer semestre de 2018, se observó en la muestra seleccionada que en dos casos se excedieron los plazos establecidos: Resoluciones SPE-GDP-0115 (vejez) y SPE-GDP-0531 (sustitución), razón por la cual **se recomienda** fortalecer los controles del proceso, a fin de evitar que se materialicen riesgos derivados del incumplimiento de los términos legales establecidos.

Se observó que el proceso cuenta con la siguiente documentación: Procedimiento de solicitud pensional, Manual del sustanciador y revisor, Instructivo estudios de consulta de cuota parte.

Se cuenta con los siguientes indicadores, cuyo resultado a junio de 2018 se presenta en la tabla 2.

Tabla 2. Indicadores del proceso

INDICADORES	Medición Junio 2018
Producción Total de Pensiones	100%
Oportunidad de respuesta a las solicitudes pensionales dentro de los términos de Ley	98%
Porcentaje de confirmación de decisión en Actos Administrativos	100%
Promedio Oportunidad de respuesta a las solicitudes pensionales	7,06 días
Oportunidad de respuesta a las solicitudes pensionales dentro de los términos internos - 10 días.	86%

Fuente: Gerencia de Pensiones y Oficina Asesora de Planeación. Fecha: 30 de junio de 2018

Adicionalmente, se han identificado los siguientes riesgos:

Tabla 3. Riesgos del proceso

Riesgo	Control	Observación
Incumplimiento de los requisitos legales en las notificaciones y/o comunicaciones derivadas del reconocimiento pensional.	Acuerdo de Nivel de Servicios con Correspondencia para el manejo de las devoluciones de correspondencia e Implementación de mensajería por correo electrónico - certimail.	Los controles establecidos son efectivos. Se evidencia registro de reporte del monitoreo que se ha efectuado a las devoluciones de correspondencia, así mismo acuerdos de nivel de servicios con el área de atención al cliente. No se evidencia reporte de materialización del riesgo.
	Documentación y gestión permanente de las devoluciones de correspondencia, dejando la traza de la misma en un archivo drive compartido entre el área de correspondencia y la Gerencia de Pensiones.	
Errores en la liquidación de los valores de reconocimiento pensional.	Contar con un auditor de las liquidaciones pensionales	Los controles establecidos son efectivos. Se evidencia registro de revisión de las liquidaciones pensionales. No se evidencia
	Desarrollo y actualización permanente del aplicativo liquidador de pensiones, que adicionalmente deje trazabilidad de las liquidaciones realizadas.	

	Contar con un revisor experto en liquidaciones pensionales, que sea punto de control a las liquidaciones realizadas por los sustanciadores	reporte de materialización del riesgo.
Incumplimiento en los términos legales de atención a solicitudes de reconocimientos pensionales, consultas de cuota parte y respuesta a PQRS.	Actualización permanente del Manual del Sustanciador y Revisor	Los controles establecidos son efectivos. No se evidencian soportes del monitoreo realizado. Se evidencia materialización del riesgo teniendo en cuenta que en la muestra seleccionada para el presente informe se observó que en dos casos se excedieron los plazos establecidos: Resoluciones SPE-GDP-0115 (vejez) y SPE-GDP-0531 (sustitución)
	Actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Pensiones	
	Actualización permanente de Acuerdos de Niveles de Servicio con las Áreas del Foncep con las que la Gerencia de Pensiones intercambia información para la gestión de su operación	

Fuente: Gerencia de Pensiones y Suit Vision Empresarial- Módulo Gestión del Riesgo. Fecha: 30 de junio de 2018

Teniendo en cuenta que se materializó el riesgo identificado como “*Incumplimiento en los términos legales de atención a solicitudes de reconocimientos pensionales, consultas de cuota parte y respuesta a PQRS*”, **se recomienda** fortalecer los controles del proceso para evitar su ocurrencia y revisar la redacción del riesgo identificado, estableciendo el riesgo real que se deriva del incumplimiento en los términos legales.

7.1.2 Revisión del estado de invalidez

Criterio

Artículo 44 de la ley 100 de 1993 “*Revisión de las Pensiones de Invalidez. El estado de invalidez podrá revisarse:*

a) *Por solicitud de la entidad de previsión o seguridad social correspondiente cada tres (3) años, con el fin de ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para la liquidación de la pensión que disfrutaba su beneficiario y proceder a la extinción, disminución o aumento de la misma, si a ello hubiere lugar.*

Este nuevo dictamen se sujeta a las reglas de los artículos anteriores.

El pensionado tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de dicha solicitud, para someterse a la respectiva revisión del estado de invalidez. Salvo casos de fuerza mayor, si el pensionado no se presenta o impide dicha revisión dentro de dicho plazo, se suspenderá el pago de la pensión. Transcurridos doce (12) meses contados desde la misma fecha sin que el pensionado se presente o permita el examen, la respectiva pensión prescribirá.

Para readquirir el derecho en forma posterior, el afiliado que alegue permanecer inválido deberá someterse a un nuevo dictamen. Los gastos de este nuevo dictamen serán pagados por el afiliado;

b) *Por solicitud del pensionado en cualquier tiempo y a su costa”*

Situación evidenciada

Como resultado de lo observado en las bases de datos aportadas por la Gerencia de Pensiones, se cuenta con 450 pensionados por invalidez, de los cuales se evidenció que en el primer semestre de 2018 se realizaron 11 valoraciones y 38 se encuentran pendientes en la Junta Calificadora correspondiente. De acuerdo con la programación de valoraciones realizada por la Gerencia de Pensiones, se observó que para la vigencia se tiene proyectado realizar 90 valoraciones.

Se verificó el porcentaje de incapacidad, observando que se presenta un caso con valoración del 40%, que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Pensiones y lo verificado por la OCI corresponde a un pensionado con enfermedad catastrófica, que por fallo judicial debe conservar su pensión.

Se observó que se cuenta con controles por parte de la Gerencia de Pensiones para realizar la calificación periódica del nivel de invalidez de cada pensionado, no obstante no se ha publicado un procedimiento relacionado con la valoración de las situaciones de invalidez. **Se recomienda** agilizar la documentación de las actividades asociadas a la valoración de pensión de invalidez.

7.1.3 Pago Nómina de Pensionados.

Teniendo en cuenta la muestra tomada para la realización de la Evaluación Integral del primer semestre de 2018, se procedió a solicitar las nóminas de pensionados pagadas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018, nóminas en las cuales fueron verificados los pagos e información específica de las cédulas tomadas en la muestra objeto de la presente evaluación.

A continuación se detalla el valor de las nóminas pagadas cada mes durante el primer semestre de 2018:

Tabla 4. Total Pensionados y valor de las nóminas mensuales (millones \$)

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Nº Pensionados	12.098	12.100	12.085	12.029	12.031	11.993
Nómina pagada	\$ 24.232,6	\$ 24.416,4	\$ 24.921,6	\$ 25.000,5	\$ 24.947,1	\$ 47.990,2
Órdenes de Pago (Tesorería)	\$ 20.532,3	\$ 20.732,5	\$ 21.250,2	\$ 21.254	\$ 21.276	\$ 40.610,1
FER	\$3.700,2	\$3.683,9	\$3.671,3	\$3.746,5	\$3.671,1	\$7.380,1
Fecha Giro Nómina	25/01/2018	23/02/2018	23/03/2018	25/04/2018	25/05/2018	25/06/2018

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados/Área de Tesorería. Fecha: Junio de 2018

Como se puede verificar en la tabla anterior, durante el primer semestre de 2018 se giraron \$135.161.821.567 para un promedio de 12056 pensionados del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018.

Tabla 5. Nóminas mensuales pagadas del FPPB y FER (millones \$)

CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	PENS	VALOR	PENS	VALOR	PENS	VALOR	PENS	VALOR	PENS	VALOR	PENS	VALOR
MESADA-FPPB	12.098	\$ 20.036,9	12.100	\$ 19.966,2	12.085	\$ 19.920,9	12.029	\$ 19.907,9	11.993	\$ 19.930,8	11.993	\$ 19.912,8
MESADA-FER	1.601	\$ 3.681,6	1.599	\$ 3.676,3	1.594	\$ 3.671,3	1.592	\$ 3.661,7	1.587	\$ 3.649,9	1.580	\$ 3.633,8
PAGOS ADICIONALES	810	\$ 320,9	1.706	\$ 301,2	1.705	\$ 300,8	1.709	\$ 335,4	1.706	\$ 310,1	1.704	\$ 602,4
MESADA JUNIO	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	11.502	\$ 22.817,6
PAGOS UNICOS	14	\$ 193,1	69	\$ 472,5	71	\$ 1.028,5	43	\$ 1.095,4	54	\$ 1.056,2	76	\$ 1.023,5

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Así mismo se detalla por mes el discriminado por el estado en la nómina de pensionados FPPB y los valores pagados por FER.

Entre las novedades de nómina presentadas en el semestre, se observaron las siguientes:

Retirados

Criterio: Los pensionados retirados de la nómina corresponden aquellos que por información entregada por diferentes medios como pueden ser de familiares, amigos, conocidos informan a la entidad mediante comunicación radicada en el área de atención al ciudadano que el pensionado ha fallecido y adjuntan el registro civil de defunción o certificado de defunción.

Situación evidenciada: De acuerdo con lo anterior se evidencian en los meses de enero, febrero y mayo 127 cédulas para el estado de “Retirados”, discriminados así:

Tabla 6. Discriminado Retirados 2018

Mes/2018	Cédula	NIT	Total
Enero	10	6	16
Febrero	57	11	68
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	43	7	50
Junio	0	0	0
Total	110	24	134

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

En la información entregada por concepto de retirados en las nóminas de pensionados se observó que se giraron valores a 110 cédulas de ciudadanía y a 24 entidades funerarias por concepto de auxilios funerarios.

De igual forma se observaron los siguientes valores pagados, los cuales corresponden a la liquidación de tres (3) días de pensión y de salud en el mes de febrero antes del reporte de fallecimiento para los dos pensionados:

Tabla 7. Valor Mesadas Retirados Febrero 2018

Mes/ Novedad	Estado	Cédula	Valor Mesada	Valor Total Devengo	Valor Aporte Salud	Valor Total Descuentos	Valor Total Neto	Fecha Inclusión Nómina
Febrero	Retirado	***4633	\$65.266	\$65.266	\$7.900	\$7.900	\$57.366	01/05/1997
Febrero	Retirado	***4288	\$239.863	\$239.863	\$28.800	\$28.800	\$211.063	01/12/2015

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Realizada la verificación por parte de la OCI, se observó que se están aplicando los controles establecidos, sin embargo estos no se encuentran documentados en procedimientos, teniendo en cuenta que a la fecha, las actividades de pago de nómina de pensionados están siendo incluidas en el proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales.

Suspendidos Provisionalmente

Criterio: Este estado corresponde aquellos pensionados que presentan las siguientes condiciones:

- ✓ Aviso de Fallecimiento: Información de los fallecidos entregada por diferentes medios como pueden ser de familiares, amigos, conocidos los cuales informan a la entidad mediante comunicación radicada en el área de atención al ciudadano que el pensionado ha fallecido.
- ✓ Incumplimiento Requisitos Escolaridad: Ausencia de Certificados y requisitos exigidos.
- ✓ Orden Judicial: Solicitud expresa de un Juez, ordenamiento suspensión mesada pensional.

Mensualmente se genera reporte de fallecidos en módulo de la Registraduría Nacional del Estado Civil así como también de la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de llevar el seguimiento respectivo.

Situación evidenciada: De acuerdo con lo anterior se observaron 17 cédulas para el estado de “Suspendidos Provisionalmente”, discriminados así:

Tabla 8. Discriminado Suspendidos Provisionalmente 2018

Mes	Cédula	Tarjeta de Identidad	Total
Enero	3	1	4
Febrero	1	0	1
Marzo	3	1	4
Abril	0	1	1
Mayo	3	0	3
Junio	3	1	4
Total	13	4	17

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Se solicitó al área de Gestión de Nómina de Pensionados los soportes que garantizan la suspensión provisional de las cedulas y tarjetas de identidad que se relacionan en la tabla, observando que se están aplicando controles.

Temporales

Criterio: Este estado corresponde a situaciones registradas en el aplicativo SISLA como pagos ya realizados por una sola vez o al registro de la cedula del tercero sin realizarle ningún tipo de ingreso de información adicional.

Situación evidenciada: Teniendo en cuenta esto, se observó en el mes de abril cuatro (4) cédulas con estado de “Temporales”, discriminados así:

Tabla 9. Discriminado cédulas Temporales en SISLA 2018

Mes	Cédula
Enero	0
Febrero	0
Marzo	0
Abril	4
Mayo	0
Junio	0
Total	4

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Realizada la visita de campo al área de nómina de pensionados y verificados los soportes que provocaron el registro como estado “Temporal” en el aplicativo SISLA se evidenció que se están aplicando controles.

Inactivos para Liquidación

Criterio: Son aquellos pensionados que se retiraron sin registrarles el estado de Retirados en el aplicativo SISLA.

Situación evidenciada: De acuerdo a esto se observaron en los meses de marzo, abril, mayo y junio 9 cédulas para el estado de “Inactivos para Liquidación”, discriminados así:

Tabla 10. Discriminado Inactivos para Liquidación en el aplicativo SISLA 2018

Mes	Cédula
Enero	0
Febrero	0
Marzo	2
Abril	2
Mayo	1
Junio	4
Total	9

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Realizada la visita de campo al área de nómina de pensionados y verificados los soportes que provocaron el registro como estado “Inactivos para Liquidación” en el aplicativo SISLA se evidenció se están aplicando controles.

Pagos Condicionados.

Criterio: Los pagos condicionados se generan en el aplicativo SISLA una vez se presentan las siguientes situaciones:

1. Reporte realizado del Banco de las Mesadas No Cobradas
2. Pensionados Condicionados según el reporte realizado por el área de Tesorería
3. Certificados de Supervivencia No presentado por el pensionado en el mes respectivo.
4. Certificado de Representación Legal o Curaduría No presentado.

Una vez el pago de la mesada ha sido condicionado en el aplicativo SISLA, esta es liquidada en el mes siguiente y solo se realiza los pagos correspondientes a Seguridad Social y a los descuentos. Cabe resaltar que aquellas mesadas suspendidas o pago condicionado se convierten en acreencias en el área de Tesorería y se trasladan contablemente a Cuentas por Pagar.

Situación evidenciada: De acuerdo con lo anterior se evidenció que para el primer semestre de 2018 se registraron los siguientes pagos condicionados:

Tabla 11. Resumen Pagos Condicionados y Descondicionados Primer Semestre 2018.

CAUSAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Condicionados	16	16	21	17	13	7
Descondicionados	4	7	7	8	7	7

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Realizada la visita de campo al área de nómina de pensionados y verificados los soportes que provocaron el registro como estado “Pagos Condicionados” en el aplicativo SISLA se evidenció se están aplicando controles.

Acreencias

Criterio: Las Acreencias son el valor dejado de cobrar por el beneficiario de una prestación económica reconocida por el FONCEP y debidamente certificado por el Administrador Del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto el Grupo Funcional de Nómina y/o el funcionario encargado de realizar esta tarea tiene el objetivo de registrar, revisar y liquidar en el aplicativo SISLA nómina de pensionados, las acreencias constituidas.

Cabe resaltar que las acreencias se constituyen una vez el pensionado no ha reclamado las mesadas correspondientes a tres (3) meses de acuerdo al reporte entregado por el banco respectivo y realizado a la Tesorería

Situación evidenciada: De acuerdo con lo anterior se registran las acreencias constituidas para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018.

Tabla 12. Resumen Acreencias reportadas discriminado por motivo.

Mes	Motivo			Total Acreencias
	Fallecimiento	No Cobro 60 días	Condicionado	
ENERO	22	13	9	44
FEBRERO	19	23	9	51
MARZO	30	14	11	55
ABRIL	26	14	7	47
MAYO	15	0	0	15
JUNIO	4	0	0	4
Total	116	64	36	216

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Realizada la visita de campo al área de nómina de pensionados y verificados los soportes que provocaron las acreencias se observó se están aplicando controles.

Reposición de Mesadas

Criterio: La reposición de Mesadas es aquel proceso que se realiza para liquidación y pago de las mesadas no cobradas por el pensionado y que se condicionaron como acreencias. El proceso inicia una vez el pensionado realiza la solicitud.

Situación evidenciada: De acuerdo con lo anterior se registran las acreencias por pagos condicionados constituidas para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018.

Tabla 13. Resumen Total de Reposiciones de Mesadas-Primer Semestre 2018.

Mes	N° de Reposiciones	Valor \$ Total Pagado Mes
Enero	5	\$ 5.672.139,00
Febrero	9	\$ 12.422.305,00
Marzo	15	\$ 27.512.050,00
Abril	14	\$ 17.256.979,00
Mayo	21	\$ 85.923.054,00
Junio	66	\$ 67.620.509,00

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Una vez revisada la información se observó que para los meses de mayo y junio se realizaron pagos por concepto de reposición de mesadas correspondientes a meses de los años 2015 y 2016. De acuerdo con la información reportada por el área de nómina de pensionados estos pagos corresponden a mesadas no cobradas, de acuerdo a esto y dada la solicitud realizada por el pensionado se procedió a realizar la correspondiente reposición en el mes de junio de 2018.

Cabe resaltar que el tiempo máximo de prescripción de mesadas corresponde a tres (3) años, es decir que superado ese tiempo el pensionado ya no puede hacer efectivo el cobro de las mesadas pendientes.

Aportes a Seguridad Social

Criterio: Los descuentos de aportes seguridad social, permite registrar, revisar y liquidar en el aplicativo SISLA y en el operador Mi Planilla, los descuentos de aportes de seguridad social de los pensionados del FONCEP.

Esta actividad se realiza en el momento que la nómina del respectivo mes se encuentre cerrada.

Situación evidenciada: Teniendo en cuenta lo anterior se giró por concepto de salud los siguientes valores en el primer semestre de 2018:

Tabla 14. Resumen valores totales girados por concepto de pagos de seguridad social – Primer Semestre 2018.

Mes	Valor \$ Total
Enero	\$ 2.857.069.400
Febrero	\$ 2.847.039.700
Marzo	\$ 2.841.630.900
Abril	\$ 2.839.330.400
Mayo	\$ 2.840.924.600
Junio	\$ 2.837.167.900

Fuente: Área de Nómina de Pensionados/Nóminas de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Verificadas las actividades y soportes evidenciados del resultado de liquidación y pago de aportes a seguridad social se observó que se están aplicando controles.

Finalmente y una vez revisada la muestra tomada de las resoluciones de reconocimiento para efectos de la presente evaluación integral, se verificó cada uno de los valores pagados, por conceptos de mesadas pensionales, retroactivos, ajustes, mesada 13, descuentos salud, entre otras novedades, señalando las siguientes observaciones:

- Los valores pagados por concepto de la primera mesada pensional fueron liquidados y girados en un tiempo no superior a 30 días calendario una vez fueron reconocidas las pensiones.
- Se evidenció en el pago de las mesadas pensionales del reconocimiento SPE-GP-042 realizados para el periodo comprendido entre enero a junio de 2018 un aumento del valor de la mesada en los meses de mayo y junio, de acuerdo con esto y con información sustentada por el área de nómina de pensionados este cambio en el valor correspondió a una reliquidación de la mesada pensional de conformidad con la Resolución SPE-GDP N°0606 del 15 de mayo de 2018.
- De conformidad con lo establecido en la Resolución de Reconocimiento de Pensión Sobreviviente SPE-GDP-0498 del 22 de abril de 2018 se observó solo un pago realizado por concepto de "Otros Devengos" en el mes de abril por valor de \$3.906.210, de igual forma para el siguiente mes (mayo) se evidencia pago por concepto de mesada pensional, de acuerdo con esto se procedió a solicitar información al área en el cual se evidenció que el pago realizado en el mes de abril corresponde a un auxilio funerario (SPE-GDP N°0365 del 26 de marzo de 2018) y en el mes abril se expide pensión de sustitución mediante Resolución SPE-GDP N°0498 del 22 de abril de 2018).

En todos los casos se observó que se están aplicando controles, no obstante, éstos no se encuentran documentados en procedimientos teniendo en cuenta que a la fecha las actividades de pago de nómina de pensionados están siendo incluidas en el proceso de

Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales por parte de la Oficina Asesora de Planeación y los líderes de los procesos.

Se observó que durante el primer semestre de 2018, desde la Oficina Asesora de Planeación se adelantó lo correspondiente para la creación de un nuevo proceso llamado “*Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales*”, en el cual se consolida como un solo proceso las actividades (procedimientos) correspondientes a la Gestión de Reconocimiento Pensional, **Pago de Nómina de Pensionados** y el Pago de Cuotas Partes Pensionales, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó la última versión de la caracterización del proceso, documento el cual fue suministrado por la Oficina Asesora de Planeación el día 08 de agosto de 2018 mediante correo electrónico institucional, evidenciando específicamente para las actividades de Gestión de Nómina de Pensionados entre las que se encuentran:

1. Gestionar solicitudes (PT – Procedimiento Solicitud Pensional).
2. Novedades de nómina: - Realizar la gestión de las novedades de nómina (PT – Procedimiento Gestión novedades nómina de pensionados) - Realizar la liquidación de nómina - Realizar el cierre de nómina del período y apertura de nómina del período siguiente (PT – Procedimiento cierre y apertura de nómina) - Realizar el pago de aportes de seguridad social de pensionados (PT – Procedimiento Pago aportes a seguridad social)

Cabe resaltar que los procedimientos que se encuentran publicados y vigentes en el aplicativo VISION son: Gestión Novedades Nómina de Pensionados (03/2017), Cierre y Apertura de Nómina de Pensionados (03/2017) y Pago Aportes a Seguridad Social (03/2017).

Se recomienda continuar con las acciones de aprobación, actualización y publicación de los procedimientos que se encuentran vigentes para los procedimientos de Gestión de Nómina de Pensionados.

Los indicadores con que cuenta el proceso son los siguientes:

Tabla 15. Indicadores Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales (Nómina)

INDICADORES	Jun/18
Reporte Gestión de Certificaciones	100%
Gestión Novedades Actos Administrativos	100%

Fuente: Área de Nómina de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Cabe resaltar que los anteriores indicadores no se registran en la información entregada por la Oficina Asesora de Planeación relacionado con el informe de los resultados de medición de los indicadores de gestión del FONCEP con corte a julio 31 de 2018.

Sin embargo se procedió a solicitar información al responsable del área de nómina de pensionados, entregando los siguientes indicadores correspondiente a certificaciones entregadas y emitidas, así como también las novedades gestionadas con actos administrativos y con la información de los resultados de la medición realizada a dichos indicadores.

Tabla 16. Indicadores de Reporte Gestión de Certificaciones - Nómina de Pensionados

CERTIFICACIONES 2018			ENTREGADAS *100/EMITIDAS
MES	Nº SOLICITADAS	Nº EMITIDAS	%
Enero	42	42	100%
Febrero	71	71	100%
Marzo	17	17	100%
Abril	81	81	100%
Mayo	191	191	100%
Junio	114	114	100%

Fuente: Área de Nómina de Pensionados. Fecha: Junio de 2018

Tabla 17. Indicadores de Gestión Novedades Actos Administrativos - Nómina de Pensionados

NOVEDADES CON ACTO ADMINISTRATIVO 2018				TRAMITADOS *100/RECIBIDOS
MES	Nº RECIBIDOS	Nº DEVUELTOS - CORREGIDOS E INCLUIDAS	TRAMITADOS	%
Enero	42	0	42	100%
Febrero	71	0	71	100%
Marzo	17	0	17	100%
Abril	81	0	81	100%
Mayo	101	0	101	100%
Junio	74	0	74	100%

Fuente: Área de Nómina de Pensionados. Fecha: 08 de agosto 2018.

Se recomienda continuar con las acciones necesarias para aprobar y publicar el proceso de Gestión y Reconocimiento de Obligaciones Pensionales, así como también generar el reporte periódico a la oficina asesora de planeación del resultado de la medición de los indicadores correspondientes.

Riesgos - Gestión de Nómina de Pensionados

De la verificación realizada en el aplicativo Suit Vision Empresarial – VISION, se observó que a la fecha se encuentran identificados cuatro (4) riesgos para el proceso de Gestión de Nómina de Pensionados.

Tabla 18. Riesgos Gestión de Nómina de Pensionados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Riesgo	Control	Observación
Errores en la liquidación de los valores de novedades de nómina y pago de aportes a seguridad social	No se evidencia en el aplicativo VISION control determinado para el riesgo identificado	<ul style="list-style-type: none">- El riesgo se encuentra documentado en los procedimientos PDT-GPE-GNP001(Gestión Novedades Nómina de Pensionados) y PDT-GPE-GNP003 (Cierre y Apertura de Nómina de Pensionados) como puntos de control de los riesgos aplicables.- Se recomienda adelantar las etapas de identificación y valoración del riesgo con el fin de realizar el correspondiente monitoreo. De no tenerse en cuenta como riesgo se recomienda eliminarlo de la plataforma SUIT VISION EMPREARIAL.- El riesgo no se encuentra clasificado como institucional o de corrupción- Al corte del 31 de Julio de 2018 no se observa información relacionada con la materialización del riesgo
Incumplimiento de los requisitos legales en las notificaciones y/o comunicaciones derivadas del proceso	No se evidencia en el aplicativo VISION control determinado para el riesgo identificado	<ul style="list-style-type: none">- El riesgo se encuentra documentado en los procedimientos PDT-GPE-GNP001(Gestión Novedades Nómina de Pensionados) y PDT-GPE-GNP003 (Cierre y Apertura de Nómina de Pensionados) como puntos de control de los riesgos aplicables.- Se recomienda adelantar las etapas de identificación y valoración del riesgo con el fin de realizar el correspondiente monitoreo. De no tenerse en cuenta como riesgo se recomienda eliminarlo de la plataforma SUIT VISION EMPREARIAL.- El riesgo no se encuentra clasificado como institucional o de corrupción- Al corte del 31 de Julio de 2018 no se observa información relacionada con la materialización del riesgo
Incumplimiento en los términos de pago de nómina de pensionados	Revisión y auditoria al procedimiento Nómina de Pensionados	<ul style="list-style-type: none">- El riesgo se encuentra documentado en los procedimientos PDT-GPE-GNP001(Gestión Novedades Nómina de Pensionados) y PDT-GPE-GNP003 (Cierre y Apertura de Nómina de Pensionados) como puntos de control de los riesgos aplicables.- Se evidencia el riesgo en la etapa de valoración sin embargo este se encuentra con fecha de monitoreo vencida a corte 31 de julio de 2018.- Se recomienda adelantar las etapas de identificación y valoración de riesgos en el primer mes de cada vigencia, para garantizar una oportuna gestión del riesgo.- El riesgo no se encuentra clasificado como institucional o de corrupción- Revisado el control gestionado se logra observar que este se encuentra asociado al riesgo.- Al corte del 31 de Julio de 2018 no se observa información relacionada con la materialización del riesgo.

Riesgo	Control	Observación
Toma de decisiones errónea en las solicitudes de novedades de nómina	No se evidencia en el aplicativo VISION control determinado para el riesgo identificado	<ul style="list-style-type: none"> - El riesgo se encuentra documentado en los procedimientos PDT-GPE-GNP001(Gestión Novedades Nómina de Pensionados) y PDT-GPE-GNP003 (Cierre y Apertura de Nómina de Pensionados) como puntos de control de los riesgos aplicables. - Se recomienda adelantar las etapas de identificación y valoración del riesgo con el fin de realizar el correspondiente monitoreo. De no tenerse en cuenta como riesgo se recomienda eliminarlo de la plataforma SUIT VISION EMPREARIAL. - El riesgo no se encuentra clasificado como institucional o de corrupción. - Al corte del 31 de Julio de 2018 no se observa información relacionada con la materialización del riesgo

Fuente: Suit Vision Empresarial/VISION-Módulo Gestión del Riesgo. Fecha: Julio 2018.

Se presentan las siguientes observaciones a nivel general:

1. Se registraron cuatro (4) riesgos de los cuales solo uno se encuentra en estado gestionado con fecha de monitoreo vencida, es decir, no se ha realizado el correspondiente monitoreo con corte al 31 de julio de 2018. De igual forma ninguno de los riesgos se encuentra clasificado como institucional o de corrupción.
2. Revisados los controles en el riesgo gestionado se logra observar que estos se encuentran asociados al riesgo.
3. Se recomienda monitorear permanentemente los riesgos institucionales y de corrupción, de tal manera que se convierta en una actividad que garantice una adecuada gestión de riesgos
4. Así mismo se recomienda revisar la redacción de los riesgos identificados, teniendo en cuenta las disposiciones del DAFP en la *Guía para la gestión del riesgo y diseño de controles, en entidades públicas.- 2018 respecto a la identificación del riesgo en el Paso 2 - Identificación del Riesgo, Esquema 6. Redacción del Riesgo (pág. 16).*
5. Adelantar las etapas de identificación y valoración de riesgos en el primer mes de cada vigencia, para garantizar una oportuna gestión del riesgo.

PQRs - Gestión de Nómina de Pensionados

Revisada la base de datos de PQRS correspondiente al primer semestre de 2018, se evidenció para el área de Nómina de Pensionados la radicación de las siguientes PQRS durante el periodo en mención:

Tabla 19. Resumen PQRS (Nómina de Pensionados)

AREA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
------	-------	---------	-------	-------	------

NOMINA DE PENSIONADOS	16	9	5	16	7
------------------------------	----	---	---	----	---

Fuente: Informes de Gestión- Pagina Web Oficial FONCEP. Fecha de Corte: 31 de Julio de 2018

En el seguimiento realizado por la OCI a la atención de PQRS, comunicado a la Dirección mediante ID 219874, se presentaron recomendaciones tendientes a mejorar la oportunidad de respuesta a las solicitudes presentadas por los ciudadanos, no obstante ninguna de las PQRS que presentaron demoras, se generaron por temas misionales.

7.1.4 Pago de Cuotas partes Pensionales.

El sustento legal para el pago de cuotas partes pensionales además de lo establecido en la ley de 1066 de 2006, se encuentra en el Artículo 72 del decreto 1848 de 1969 que consagra la acumulación de tiempos de servicios y que en su tenor señala, “Los servicios prestados sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público, establecimientos públicos, empresas oficiales y sociedades de economía mixta, se acumularán para el cómputo del tiempo requerido para la pensión de jubilación, En este caso, el monto de la pensión correspondiente se distribuirá en proporción al tiempo servido en cada una de aquellas entidades, establecimientos, empresas o sociedades de economía mixta”.

El artículo 75 de la misma norma imprime que, “En los casos de acumulación de tiempo de servicios a que se refiere el artículo 72 del de este Decreto, la entidad o empresa a cuyo cargo esté el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación, tiene derecho a repetir contra las entidades y empresas oficiales obligadas al reembolso de la cantidad proporcional que les corresponda, a prorrata del tiempo de servicios en cada una de aquellas. En concordancia con el artículo 2 ley 33 de 1985

La facultad del FONCEP para el pago de cuotas partes pensionales en favor de otros acreedores, tiene origen en el literal b del artículo 65 de acuerdo distrital 257 de 2006. El cual contempla dentro de su objeto “Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.”

De acuerdo con la revisión efectuada a la información reportada por el área fuente, se observó el comportamiento de la gestión de pago de cuotas partes.

Tabla 20. Pago de cuotas partes pensionales primer semestre 2018

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
No. Cuotas partes pagadas	9 entidades	N/A	N/A	9 pens.	1 entidad	6 entidades
	176 pens.				56 pens.	263 pens.
Valor cuotas partes pagadas	\$1.772.609.792	N/A	N/A	\$8.188.169	\$246.969.030	\$1.840.823.426

Acuerdos de pago	N/A	1 entidad 105 pens.	N/A	4 entidades 21 pens.	2 entidades 6 pens.	N/A
Valor Acuerdos de pago	N/A	\$419.263.538	N/A	\$298.469.773	\$54.914.333	N/A
Acuerdos pagados por FONPET	N/A	\$422.988.384	N/A	\$296.546.585	\$3.474.337	N/A

Fuente: Información reportada por la Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales. Fecha de Corte: 30 de Junio de 2018

Pago cuotas partes con recursos de FONPET

Acuerdos de pago

El artículo Artículo 2.12.3.22.3. del decreto 0117 de 2017 establece “**Compensación y pago de cuotas partes entre entidades territoriales y entidades del orden nacional.** De conformidad con lo previsto en el Artículo 141 del Decreto Ley 019 de 2012, las entidades territoriales podrán utilizar recursos disponibles en el FONPET. dentro de los límites previstos en artículo 2.12.3.22.5, del presente Decreto, para pago de los saldos resultantes de las compensaciones por concepto de cuotas pensionales con entidades del orden nacional. Para estos efectos deberán cumplirse los mismos requisitos previstos para compensación y pago cuotas partes entre entidades territoriales, de acuerdo con los artículos precedentes. Artículos El pago se realizará directamente por el FONPET a la entidad acreedora de la obligación de cuota parte pensional, previos los trámites presupuestales a que haya lugar por parte de la entidad territorial”

Al corte de junio se evidenció pago con recursos provenientes de FONPET, por concepto de acuerdos de pago, por valor de \$ 776.372.493, obligaciones que fueron canceladas a: Municipio de Tabio Cundinamarca, la Superintendencia de Sociedades, la Gobernación del Huila, Hospital Militar, Superintendencia de Notariado y Registro, Universidad del Quindío y Colpensiones.

Defensa del pago de obligaciones pensionales.

El artículo 835 del Estatuto Tributario dispone que los actos proferidos en el proceso de cobro coactivo que adelanta la Administración, sólo son demandables ante la jurisdicción contencioso administrativa las resoluciones que fallan las excepciones y ordenan llevar adelante la ejecución.

Frente al cobro de sumas de dinero presuntamente adeudadas en virtud de diversos procesos administrativos de cobro coactivo en contra del Foncep, se verificó la gestión para la defensa judicial de los actos administrativos susceptibles de acciones ante la jurisdicción contencioso administrativa, al respecto se evidenciaron carpetas con procesos del año 2014, 2015 y 2016 con resoluciones solicitadas para demanda, sin que al la fecha del periodo de la evaluación se tenga conocimiento del estado actual de cada proceso por lo

tanto se desconoce el estado de las medidas que permiten atacar por la vía jurisdiccional cualquier derecho no consolidado o extinguido. Se advierte que la omisión para demandar los actos susceptibles de acciones puede generar presuntos detrimentos patrimoniales.

Procedimientos- Gestión de Pago de Cuotas Partes

Resultado actividades de verificación, actualización y aprobación de la documentación de procedimientos, se observó que durante el primer semestre de 2018, desde OAP se adelanta lo correspondiente para la creación, definición y aprobación de la documentación de un nuevo proceso llamado “Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales”, que consolida como un solo proceso los procedimientos correspondientes a, entre otros:

- Gestión de Reconocimiento Pensional,
- Pago de Nómina de Pensional y
- Pago de Cuotas Partes Pensionales.

El proceso cuenta con el procedimiento Pago de Cuota Parte Pensional desde marzo de 2014.

Se recomienda adelantar actividades tendientes a la actualización aprobación y publicación los procedimientos que se encuentran vigentes.

Riesgos-Gestión de Pago de Cuotas Partes.

Tabla 21. Riesgos del proceso Gestión de Pago de Cuotas Partes.

RIESGO	CONTROL	OBSERVADO OCI
Incumplimiento en los términos de pago de cuotas partes pensionales.	Semanalmente se reporta al grupo de seguimiento el trámite dado a cada una de las solicitudes de pago asignadas, para llevar el control.	La Oficina de Control Interno observó que los controles están documentados y que las actividades para ejercer los controles se han llevado a cabo, no se observa información relacionada con la materialización del riesgo
	Creación, oficialización y actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	
	El reparto se asigna diariamente a cada colaborador de acuerdo a la demanda de solicitudes.	
	Se tiene previsto para el mes de agosto de 2018 la contratación de dos profesionales que lleve a cabo la sustanciación y pago de las cuotas partes pensionales identificadas para pago por la Gerencia de Bonos y Cuotas partes y la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas.	

RIESGO	CONTROL	OBSERVADO OCI
No pago dentro del término definido.	<p>Calcular las proyecciones de pago Cuotas partes Pensionales programación presupuestal 2019 teniendo en cuenta el comportamiento de pago en un periodo de tiempo y actualizarla al 2018 obteniendo un valor promedio de acuerdo con los pagos que se realizaron en el periodo que se determine.</p> <p>Creación, oficialización y actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.</p>	<p>La Oficina de Control Interno observó que los controles están documentados y que las actividades para ejercer los controles se han llevado a cabo. No se observa información relacionada con la materialización del riesgo.</p>
Reconocimiento de más de una asignación que provenga del tesoro público	<p>Cada colaborador y/o Funcionario debe ingresar a la carpeta cuotas "Atlas" con el fin de que consulte directamente Informes de Gerencia "Carpeta cuentas por pagar y Cuentas por Cobrar"</p> <p>Creación, oficialización y actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.</p>	<p>El riesgo y las actividades para disminuir el riesgo se encuentra documentado en la base de datos de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes , y en la caracterización de procedimiento pago de cuotas partes pensionales Código: CRT –GFP-GCP001, VERSIÓN : 001 Fecha: Diciembre de 2016. Se recomienda actualizar los controles en el procedimiento. Al corte del 31 de Julio de 2018 no se observa información relacionada con la materialización del riesgo</p>
Toma de decisiones errónea en las solicitudes de reconocimiento, y pago de cuotas partes pensionales.	<p>Se tiene previsto para el mes de agosto de 2018 la contratación de dos profesionales que lleve a cabo la sustanciación y pago de las cuotas partes pensionales identificadas para pago por la Gerencia de Bonos y Cuotas partes y la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas.</p> <p>Se construya el Primer Universo Cuotas Partes por Cobrar.</p> <p>Ajustes Tecnológicos, Desarrollo Aplicativo Liquidador Cuotas Partes: Implementación de un módulo en el aplicativo SISLA, que permita el manejo operativo, técnico y administrativo, para la liquidación y cobro automático de cuotas partes pensionales.</p> <p>Socialización de los Instructivos y Directrices que le permitan a los colaboradores realizar la gestión de cobro.</p>	<p>El riesgo y las actividades para disminuir el riesgo se encuentra documentado en la base de datos de la gerencia de bonos y cuotas partes , sin embargo los controles se reportados por el área fuente, no coinciden con los que se encuentran en el procedimiento de pago de cuotas partes "pago de cuota parte pensional COD PRPEN02-07 de marzo de 2014 VERSIÓN 003. Caracterización del Proceso Gestión de Cuotas Partes. De conformidad con el control: "Se tiene previsto para el mes de agosto de 2018 la</p>

RIESGO	CONTROL	OBSERVADO OCI
	<p>Organización del reparto de cuotas partes con priorización: Se distribuyeron los colaboradores de cuotas partes en tres grupos, cobro, pago y imputación, realizando en cada una de las actividades priorización en el reparto según las fechas, para trabajar de forma inmediata las más antiguas, así mismo permite un control más eficiente de la gestión individual de cada uno de los colaboradores.</p> <hr/> <p>Creación, oficialización y actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.</p>	<p>contratacion de dos profesionales que lleve a cabo la sustanciación y pago de las cuotas partes pensionales identificadas para pago por la Gerencia de Bonos y Cuotas partes y la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas.” Se recomienda realizar revisión a la redacción y objetivo del control, teniendo en cuenta que los controles deben permanecer en el tiempo para evitar la materialización del riesgo. No se observa clasificación de riesgo institucional ni de corrupción. Se recomienda actualizar los controles en el procedimiento. Al corte del 31 de Julio de 2018 no se observa información relacionada con la materialización del riesgo.</p>

Fuente: Suit Vision Empresarial/VISION-Módulo Gestión del Riesgo. Fecha: Julio 2018.

7.1.5 Pago de Bonos Pensionales

El artículo 115 de la ley 100 establece “Bonos pensionales. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Tendrán derecho a bono pensional los afiliados que con anterioridad a su ingreso al régimen de ahorro individual con solidaridad cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que hubiesen efectuado cotizaciones al Instituto de Seguros Sociales, o a las cajas o fondos de previsión del sector público;
- b) Que hubiesen estado vinculados al Estado o a sus entidades descentralizadas como servidores públicos;
- c) Que estén vinculados mediante contrato de trabajo con empresas que tienen a su cargo el reconocimiento y pago de las pensiones;
- d) Que hubiesen estado afiliados a cajas previsionales del sector privado que tuvieran a su cargo exclusivo el reconocimiento y pago de pensiones.

PARÁGRAFO . Los afiliados de que trata el literal a) del presente artículo que al momento del traslado hubiesen cotizado menos de 150 semanas no tendrán derecho a bono”.

La ley 549 de 1999 reguló el recaudo de recursos con el fin de pagar el futuro pasivo pensional de las entidades territoriales, cuya administración esta a cargo del ministerio de hacienda y crédito público.

El artículo 51 de la ley 863 de 2003 establece “Para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional. Conforme al reglamento que establezca el Gobierno Nacional, estos recursos podrán transferirse directamente a las entidades administradoras en nombre de los entes territoriales emisores, previa autorización del representante legal respectivo”.

Para efectuar el pago de bonos pensionales con cargo al FONPET la Alcaldía de Bogotá D.C., mediante resolución 008 del 14 de febrero de 2017, delegó en el Director general del FONCEP, las facultades para adelantar todos los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de lograr el desahorro de la cuenta de la entidad territorial para el desahorro para el pago del pasivo pensional.

Es decir que las pensiones que se pueden financiar con Bono Pensional son aquellas otorgadas por Colpensiones (RPM), por el Fondo de Previsión Social del Congreso, por ECOPELROL y por el Régimen de Ahorro Individual administrado por los Fondos Privados.

Del anterior se extrae que los Bonos Pensionales constituyen el traslado de los tiempos de cotización que se efectuaron en el antiguo sistema pensional esto es, a cualquier entidad que administraba pasivos pensionales.

El trámite a seguir está regulado por la Ley 100/93 y especialmente por los decretos 1299/94 emisión, redención y demás condiciones de los bonos pensionales; 1726/94 (reglamenta el 1299/84); 1314/94 (emisión y redención de los bonos pensionales por traslado de servidores públicos al régimen de prima media con prestación definida); 1725/94 (reglamenta el 1314/94); 1748/95 (emisión, cálculo y redención de los bonos); 2222/95 (ampliación de plazo para la emisión); 1474/97 (redención anticipada de los bonos), 1513/98 (requisitos), decreto 1833 de 2016 (por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones).

El artículo 2.2.16.7.2. del decreto 1833 de 2016 establece “OBLIGACIÓN DE EXPEDIR BONOS PENSIONALES. Corresponde a los representantes legales de la respectiva entidad pública o al funcionario a quien se haya encomendado dicha labor de acuerdo con las normas que rigen la entidad, expedir los bonos pensionales dentro de los términos previstos para el efecto. Los funcionarios encargados de preparar el proyecto de presupuesto deberán incluir en el mismo las partidas necesarias para cancelar los bonos pensionales y las cuotas partes a que haya lugar. El incumplimiento del deber de expedir los bonos pensionales dentro del término previsto por las normas que lo rigen, la no inclusión en el proyecto de presupuesto de los recursos correspondientes, o la falta de pago

de los bonos o de las cuotas partes correspondientes será sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad con el artículo 43 de la Ley 734 de 2002, por razón del carácter esencial del pago de pensiones de acuerdo con el artículo 4o de la Ley 100 de 1993". Adicionalmente los incisos 7 y 10 del artículo 2.2.16.7.8. señalan "LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Y EMISIÓN DE BONOS. El emisor producirá una liquidación provisional del bono y la hará conocer de la administradora, a más tardar noventa (90) días después de la fecha en que, habiendo recibido la primera solicitud, tenga confirmada o no objetada por el empleador y las entidades que deban asumir las cuotas partes, la información laboral certificada correspondiente.

Una vez que la información laboral esté confirmada o haya sido certificada y no objetada en los términos previstos en este artículo, los bonos se expedirán dentro del mes siguiente a la fecha en que el beneficiario manifieste por escrito por intermedio de la administradora, su aceptación del valor de la liquidación."

De conformidad con la información aportada por la gerencia de bonos y cuotas partes relacionada con el pago de obligaciones de bonos pensionales, se estableció que desde Octubre de 2017, éstos se efectúan con recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET.

En la tabla 22 se presenta el comportamiento de las autorizaciones de pagos de bonos pensionales tramitadas con recursos FONPET.

Tabla 22. Autorizaciones de pagos de bonos pensionales tramitadas con recursos FONPET

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Autorizaciones \$48,955 MM	72 \$6.912,50	59 \$5.678,50	77 \$10.060,20	53 \$7.208,10	67 \$11.856,70	57 \$7.239,80
Pagado FONPET \$15,593 MM	36 \$3.172,50	28 \$1.487,60	48 \$7.154,10	26 \$3.779,10	N/A N/A	N/A N/A

Fuente: Gerencia de Bonos y cuotas partes. Fecha: 30 de junio de 2018

Cifras en millones de pesos

En el periodo evaluado se autorizó el pago de 385 bonos pensionales de los cuales 138 fueron pagados por un valor de \$15.593.4 millones, para los meses de mayo y junio no se reportó ningún pago.

Así mismo se verificó el cumplimiento de términos legales para la gestión de reconocimiento emisión y autorización de pago de bonos pensionales, observando que la muestra seleccionada se ajusta los términos establecidos en el artículo 2.2.16.7.8 y 2.2.16.7.10 del decreto 1833 de 2016.

Bonos pagados por FONCEP que no se encuentran registrados en la OBP del Ministerio de Hacienda

Se informó por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes, la verificación en la Base de Datos de 1969 registros, encontrándose que corresponden a pagos que datan desde el año 1998, los cuales se liquidaron teniendo en cuenta el liquidador que para tal efecto tenía el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los cuales se informa a dicho Ministerio mediante oficio remitiendo copia de la Resolución. Se realizó una prueba aleatorio encontrándose que en muchos casos no tienen liquidación cargada en el aplicativo de la OBP (2007) de lo que se concluye que no migraron la información.

Así mismo, de los reportes que datan del Histórico de Bonos en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes se evidencia que muchos se cancelaron pero el Ministerio no migró la información y tampoco se aclaró con las Administradoras el trámite que se debe llevar a cabo en estos casos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observaron 1330 casos en que no se cuenta con liquidación cargada en el sistema de la OBP y 639 casos con confirmación de liquidación.

Informa la Gerencia de Bonos y Cuotas partes que para el caso en que FONCEP pueda establecer que dichos pagos se vean reflejados en el Sistema de la OBP, se requiere que las Administradoras procedan a cargar la Liquidación, la cual debe reflejar el valor que pagó el FONCEP en su momento. Una vez cada Administradora de Pensiones haya realizado la labor antes mencionada, se podrá determinar si existen diferencias, ya sea a favor del FONCEP o a favor de la Administradoras de Pensiones.

Se observó que, mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2018 el Subdirector de Prestaciones Económicas (E) remitió a la funcionaria de Ministerio de Hacienda y Crédito Público la relación de casos que se encuentran en dicha situación, indicando la administradora a la cual pertenecen los beneficiarios del Bono, con el fin de que el Ministerio sea canal para que dichas Administradoras efectúen el cargue de la información.

Se recomienda realizar seguimiento a la gestión que se adelante por parte de las Administradoras de Pensiones y establecer acciones concretas al interior de FONCEP, que permitan normalizar el registro de los bonos en la OBP del Ministerio, a partir de la decisión a tomar en cada caso:

- a. Reliquidar el Bono y pagar un Bono complementario.
- b. Solicitar el reintegro.

Riesgos Pago de Bonos Pensionales

Tabla 23. Riesgos del proceso Pago de Bonos Pensionales.

RIESGO	CONTROL	OBSERVADO OCI
<p>Toma de decisiones errónea en las solicitudes de reconocimiento, emisión y pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales.</p>	<p>Establecer como segundo punto de control un auditor de calidad de la decisión, quien verifica la unidad y completitud de la información y revisión de los actos administrativos que reconocen, emiten y pagan Bonos pensionales de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes Pensionales.</p> <p>Creación, oficialización y actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. Capacitación periódica en temas relacionados con la operación del Sistema de la OBP (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)</p> <p>Establecer como primer punto de control que los sustanciadores verifiquen la unidad y completitud de la información de las solicitudes de Bonos y Cuotas partes de Bonos Pensionales, para posteriormente objetar o acceder a la petición a través de comunicaciones y/o actos administrativos.</p>	<p>La Oficina de Control Interno observó que los controles están documentados y que las actividades para ejercer los controles se han llevado a cabo, no se observa información relacionada con la materialización del riesgo</p>

Fuente: Suit Vision Empresarial/VISION-Módulo Gestión del Riesgo. Fecha: Julio 2018.

7.2 Gestión de cobro de Cuotas Partes

De conformidad con la circular conjunta 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección Social y Hacienda y crédito público, “ *la cuota parte pensional es el mecanismo de soporte financiero de la pensión, que permite el recobro que tienen que efectuar las cajas, los fondos de previsión social o la entidad una prestación pensional, con cargo a las entidades a las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios de conformidad con lo señalado en los Decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969 y en las leyes 33 de 1995 y 71 de 1988.*”

Señala la norma en comentario que “*Para efectos del cobro de cuotas partes pensionales a cargo de las cajas, fondos o entidades de previsión, señala la referida circular que es necesario ceñirse al procedimiento establecido en el Art. 2 de la ley 33 de 1985 a saber: Art. 2: La cajas de previsión obligada al pago de pensión de jubilación, tendrá derecho a repetir contra los organismos no afiliados a ellas o contra las respectivas cajas de previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos. El proyecto de*

liquidación será notificado a los organismos deudores, los que dispondrán del término de quince días hábiles para objetarlo, vencido el cual se entenderá aceptado por ellos.”

La Oficina de Control Interno realizó evaluación al comportamiento de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales, en las etapas prejurídica, persuasiva y coactiva, observando el siguiente comportamiento:

Tabla 24. Universo de cuotas partes por cobrar al corte de junio de 2018

Instancia	Total	Activos	Inactivos
Cuotas partes en coactivo	1.213	607	606
Cuotas partes en prejurídico	3.659	2.589	1.070
Cuotas partes total	4.872	3.196	1.676

Fuente: Información reportada por la Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales. Fecha de Corte: 30 de Junio de 2018

Tabla 25. Cobro de cuotas partes pensionales primer semestre 2018

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Cuota-partes cobradas	89 entidades	18 entidades	111 entidades	82 entidades	122 entidades	139 entidades
	2361 pens.	69 pens.	1912 pens.	241 pens.	2429 pens.	2596 pens.
Cobro prejurídico	\$1.965,50	\$446,90	\$4.236,60	\$3.520,40	\$1.597,70	\$3.138,10
Cobro coactivo	\$136,20	\$92,70	\$0	\$0	\$2.175,10	\$0
Causación					\$1.835,90	\$3.615,10
Recaudo	\$16.932,70	\$531,30	\$3.961,80	\$6.289,80	\$701,80	\$8.319,10
Imputación	\$1.476,80	\$0,20	\$93,90	\$1.078,00	\$1.063,50	\$2.333,20

Fuente: Información reportada por la Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales. Fecha de Corte: 30 de Junio de 2018

Hallazgo

A partir de la verificación realizada a la información de la muestra seleccionada y al corte de la presente auditoría, se observó que para tres (3) prestaciones reconocidas por FONCEP (SPE1601, SPE1207 y SPE1843 de 2017) no se había realizado el cobro de las respectivas cuotas partes, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 26. Cuotas partes pensionales sin cobrar en el primer semestre 2018

Resolución	Fecha resolución	Entidad cuotapartista	Fecha efectiva de reconocimiento
SPE 1601	15-09-2017	Colpensiones	01-07-2016
SPE 1207	27-07-2017	Colpensiones	01-07-2016
SPE 1843	12-10-2017	Colpensiones	01-06-2017

Fuente: Información reportada por la Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales. Fecha de Corte: 30 de Junio de 2018

La Oficina de Control interno procedió a solicitar el registro de los cobros realizados para cada una de las cuotas partes antes relacionadas, de acuerdo con esto la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes via correo electrónico remite el día 24 de septiembre de 2018, los cobros que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 27. Historico de cobro - Cuotas partes pensionales muestra primer semestre 2018

Resolución SPE-1601 del 15 de septiembre de 2017		Observaciones OCI
Fecha de Efectividad	01/07/2016	Se observó que el primer cobro de la cuota parte por parte de FONCEP se realiza mediante cuenta de cobro con ID 231746 el día 24 de septiembre de 2018 radicada ante Colpensiones, es decir 358 días después al primer pago de la mesada pensional el cual correspondió al 01 de octubre de 2017.
Fecha de Solicitud Reconocimiento	18/08/2016	
Valor pensión:	\$866.532	
Valor cuota parte Colpensiones	\$209.311	
Fecha de Inclusión en Nómina	01/10/2017	
Fecha de cobro/cuota parte	24/09/2018	
Valor Total Cobrado	\$5.764.086	

Resolución SPE-1207 del 27 de Julio de 2017		Observaciones OCI
Fecha de Efectividad	01/07/2016	Se observó que el primer cobro de la cuota parte por parte de FONCEP se realiza mediante cuenta de cobro con ID 231746 el día 24 de septiembre de 2018 radicada ante Colpensiones, es decir 388 días después al primer pago de la mesada pensional el cual correspondió al 01 de septiembre de 2017.
Fecha de Solicitud Reconocimiento	27/04/2017	
Valor pensión:	\$827.807	
Valor cuota parte Colpensiones	\$198.050	
Fecha de Inclusión en Nómina	01/09/2017	
Fecha de cobro/cuota parte	24/09/2018	
Valor Total Cobrado	\$6.622.638	

Resolución SPE-1843 del 12 de octubre de 2017		Observaciones OCI
Fecha de Efectividad	01/06/2017	Se observó que el primer cobro de la cuota parte por parte de FONCEP se realiza mediante cuenta de cobro con ID 231746 el día 24 de septiembre de 2018 radicada ante Colpensiones, es decir 317 días después al primer pago de la mesada pensional el cual correspondió al 11 de noviembre de 2017.
Fecha de Solicitud Reconocimiento	05/05/2017	
Valor pensión:	\$1.103.361	
Valor cuota parte Colpensiones	\$134.458	
Fecha de Inclusión en Nómina	11/11/2017	
Fecha de cobro/cuota parte	24/09/2018	
Valor Total Cobrado	\$2.657.453	

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas partes ID: 231746 del 24 de septiembre de 2018/Resoluciones SPE 1601-2017/SPE 1207-2017/SPE1843-2017. Fecha: 24 de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior se deberá establecer plan de mejoramiento, analizando la causa raíz de la situación evidenciada y las acciones que eliminen la causa identificada, estableciendo controles que eviten la materialización de riesgos relacionadas con la prescripción de cuotas partes.

Procedimientos Gestión de Cobro de Cuotas Partes.

En cuanto a los procedimientos aprobados y publicados por el proceso, se observó que se cuenta con los siguientes documentos: Cobro de Cuotas Partes Etapa Prejuridica, Cobro

de Cuotas Partes Etapa Coactiva, Cobro de Cuotas Partes Etapa Persuasiva, Imputación de Cuotas Partes Pensionales, con fecha de actualización agosto 1 de 2018.

Adicionalmente, se cuenta con los siguientes indicadores del proceso:

Tabla 28. Indicadores Gestión de Cobro de Cuotas Partes

INDICADORES	Jun/18
Efectividad en la depuración de saldos de cuotas partes pensionales	97%
Cumplimiento en la presentación oportuna de informes al área contable	100%

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. Fecha: Junio de 2018

Riesgos- Gestión de cobro de cuotas partes

De la verificación realizada en el aplicativo Suit Vision Empresarial – VISION, se observó que a la fecha se encuentran identificados los siguientes riesgos para el proceso de Gestión de cobro de Cuotas Partes.

Tabla 28. Riesgos del proceso Gestión de cobro de cuotas partes

RIESGO	CONTROL	OBSERVADO OCI
Toma de decisiones erróneas el cobro de cuotas partes pensionales	Se tiene previsto para el mes de agosto de 2018 la contratación de dos profesionales que lleve a cabo la sustanciación y pago de las cuotas partes pensionales identificadas para pago por la Gerencia de Bonos y Cuotas partes y la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas.	La Oficina de Control Interno Observó que los controles están documentados y que las actividades para ejercer los controles se han llevado a cabo. No se evidencia reporte de materialización del riesgo.
	Se construya el Primer Universo Cuotas Partes por Cobrar.	
	Ajustes Tecnológicos Desarrollo Aplicativo Liquidador Cuotas Partes: Implementación de un módulo en el aplicativo SISLA, que permita el manejo operativo, técnico y administrativo, para la liquidación y cobro automático de cuotas partes pensionales.	
	Socialización de los Instructivos y Directrices que le permitan a los colaboradores realizar la gestión de cobro.	
	Organización del reparto de cuotas partes con priorización: Se distribuyeron los colaboradores de cuotas partes en tres grupos, cobro, pago y imputación, realizando en cada una de las actividades priorización en el reparto según las fechas, para trabajar de forma inmediata las más antiguas, así mismo permite un	

RIESGO	CONTROL	OBSERVADO OCI
	control más eficiente de la gestión individual de cada uno de los colaboradores.	
	Creacion, oficialización y actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	
Errores en la liquidación de los valores de cuotas partes pensionales	Sin reporte	La Oficina de Control Interno Observó que los controles no definidos. No se evidencia reporte de materialización del riesgo.
Incumplimiento de los requisitos legales en las notificaciones y/o comunicaciones derivadas del cobro cuotas partes pensionales	<p>Concepto para la remisión a cobro coactivo: Se solicitó y socializó concepto sobre la documentación requerida para la remisión al área coactiva de las cuotas partes cobradas sin recaudo, con el fin de agilizar dicho trámite.</p> <p>Se tiene previsto para el mes de agosto de 2018 la contratación de un Auditor que lleve a cabo la validación, sustanciación, revisión y/o evaluación integral de las cuotas partes pensionales identificadas por la Gerencia de Bonos y Cuotas partes y la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas.</p> <p>Creación, oficialización y actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.</p>	La Oficina de Control Interno Observó que los controles están documentados y que las actividades para ejercer los controles se han llevado a cabo. No se evidencia reporte de materialización del riesgo.
Incumplimiento en los términos de cobro de cuotas partes pensionales (prescripciones)	<p>Construcción del Primer Universo Cuotas Partes por Cobrar.</p> <p>Ajustes Tecnológicos Desarrollo Aplicativo Liquidador Cuotas Partes: Implementación de un módulo en el aplicativo SISLA, que permita el manejo operativo, técnico y administrativo, para la liquidación y cobro automático de cuotas partes pensionales.</p> <p>El cobro se está llevando a cabo mensualmente a través del aplicativo y se priorizó el cobro de las cuotas partes identificadas con vigencias anteriores a 2016 sin cobro y una vez se realiza el cobro manual de los periodos no cobrados a partir del mes siguiente se ingresa al sistema para el cobro mensual.</p> <p>Socialización de los Instructivos y Directrices que le permitan a los colaboradores realizar la gestión de cobro</p>	La Oficina de Control Interno Observó que los controles están documentados y que las actividades para ejercer los controles se han llevado a cabo. No se evidencia reporte de materialización del riesgo.

RIESGO	CONTROL	OBSERVADO OCI
Reconocimiento de más de una asignación que provenga del tesoro público	Cada colaborador y/o Funcionario debe ingresar a la carpeta cuotas (//Atlas) con el fin de que consulte directamente Informes de Gerencia (Carpeta cuentas por pagar y Cuentas por Cobrar)	La Oficina de Control Interno Observó que los controles están documentados y que las actividades para ejercer los controles se han llevado a cabo. No se evidencia reporte de materialización del riesgo.
	Creación, oficialización y actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	

Fuente: Suit Vision Empresarial/VISION-Módulo Gestión del Riesgo. Fecha: Julio 2018.

7.3 Gestión financiera y contable.

Es importante mencionar que durante la vigencia 2017 se realizó un acuerdo por parte de la Junta Directiva cuyo objeto fue “*delegar una Función en el Director General del FONCEP en su artículo segundo manifiesta: Deléguese en el Director General del FONCEP la facultad de modificar la distribución del Presupuesto de ingresos y rentas y de gastos e inversión del FONCEP en dos (2) unidades ejecutoras a partir del 01 de enero de 2018 así:*

- **206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – GESTIÓN CORPORATIVA**
- **206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ”**

Se presenta a continuación los estados financieros del FPPB al corte del 30 de junio de 2018:

Tabla 29. Estado de resultados FPPB corte 30 de junio de 2018

ACTIVO	EDUCACIÓN	SALUD	PROPOSITO GENERAL	TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES	52.071	42.782	230.899	325.752
Aportes FONPET	51.087	29.029	47.385	127.500
Operaciones Interinstitucionales	-	-	33.295	33.295
Rendimientos Financieros	984	13.753	150.220	164.957
GASTOS OPERACIONALES	76.799	1.347	8.686	86.832
Costas Procesales	-	-	23	23
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	-	-	84	84
Provisión Litigios y Demandas	-	-	1.033	1.033
Desahorro FONPET	76.708	-	-	76.708
Otros Gastos	91	1.347	7.545	8.983



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Excedente (Deficit) Operacional	-24.728	41.435	222.214	238.920
INGRESOS NO OPERACIONAL	-	-	6.353	6.353
GASTOS NO OPERACIONALES	-	-	2.878	2.878
Excedente del Ejercicio	- 24.728	41.435	225.689	242.395

Fuente: Área de Contabilidad. Fecha: Agosto 31 de 2018

Tabla 30. Composición del Balance del FPPB corte 30 de junio de 2018

ACTIVO	EDUCACIÓN	SALUD	PROPOSITO GENERAL	TOTAL
ACTIVO	52.245	660.363	6.255.652	6.968.259
Activo Corriente	-	-	3.883	3.883
Otros Activos	-	-	3.872	3.872
Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	-	-	11	11
Activo No Corriente	-	-	150.279	150.279
Otras Cuentas por Cobrar	-	-	213.743	213.743
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-	-	-63.488	-63.488
Otros Activos	-	-	23	23
Otros Activos	52.245	660.363	6.101.490	6.814.097
Consortio FONPET	52.245	660.363	3.547.749	4.260.357
Otros Activos	-	-	2.553.740	-
PASIVO	-	-	6.408.915	6.408.915
Pasivo Corriente	-	-	90.676	90.676
Cuentas por Pagar	-	-	2.226	2.226
Beneficios a Empleados	-	-	7.505	7.505
Otros Pasivos(Cuotas partes Bonos Pens)	-	-	80.945	80.945
Pasivo No Corriente	2.418.458	612.131	6.313.352	9.343.941
Pasivos Estimados y Provisiones	-	-	4.888	4.888
Otros Pasivos	-	-	6.308.464	6.308.464
TOTAL PATRIMONIO	-	-	-2.466.357	-2.466.357

Fuente: Área de Contabilidad. Fecha: Agosto 31 de 2018

Tabla 31. Saldos Contables Cuptas-corte 30 de junio de 2018

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL ENERO/18	SALDO JUNIO/18	OBSERVACIÓN
138408099	Cuotas partes por identificar	-\$54.127,10	-\$50.971,80	Saldo de cuenta (julio/18) - 16792,4
13840801	Causación cuotas partes por cobrar	\$249.609,20	\$251.385,20	Saldo pendiente por aplicar corresponde a la gestión en el cobro de cuotas partes.

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

25140101	Causación nómina	\$0	-\$10,30	Saldo corresponde acreencias enviadas con nómina las cuales se solucionaron en el mes de agosto con un acta de giro.
----------	------------------	-----	----------	--

Fuente: Área de Contabilidad. Fecha: Agosto 31 de 2018

En cuanto a los saldos pendientes por imputar, se observó que la cuenta contable 138408099 de la Unidad ejecutora 2 - Fondo de pensiones públicas de Bogotá presentó saldo en contra de \$50.971,8 millones al corte del 30 de junio de 2018, equivalente al 23.85% de la cuenta mayor. Es de mencionar que al corte del mes de julio, esta cuenta había disminuido a \$16.794,4 millones, por efecto de la imputación de los valores recaudados del Ministerio de Defensa (\$26.787.7 millones) y de la Gobernación de Cundinamarca (\$6.137,4 millones) principalmente.

En cuanto a las causaciones de cuotas partes por cobrar, se observó que la Gerencia de Bonos y cuotas partes está realizando esta actividad mensualmente desde el mes de mayo de 2018.

Se recomienda continuar con las conciliaciones mensuales que viene realizando la Gerencia de Bonos y Cuotas partes con el área de Contabilidad.

Movimientos del patrimonio autónomo de pensiones

Se observó de acuerdo con la información reportada por la fiduciaria Fiduprevisora, administradora del patrimonio autónomo del FPPB, que el comportamiento de los ingresos y egresos del primer semestre fue el siguiente:

Tabla 32. Ingresos y egresos del patrimonio autónomo de pensiones

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SALDO INICIAL	2.578.704,90	2.584.002,10	2.564.817,30	2.562.615,30	2.558.305,90	2.540.004,70
INGRESOS	14.297,50	529,2	3.762	4.285,80	670,2	7.849,10
RENDIMIENTOS	15.212	4.696,80	19.011,30	16.936	6.990,60	10.773,40
EGRESOS	24.212,40	24.410,80	24.975,20	25.531,20	25.962,10	18.245,10
SALDO FINAL	2.584.002,10	2.564.817,30	2.562.615,30	2.558.305,90	2.540.004,70	2.540.382,10

Fuente: Informes mensuales Fiduprevisora. Fecha: 31 de julio de 2018

CONCLUSIONES

A partir de las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, se observa que es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones relacionadas en el presente informe.

RECOMENDACIONES

- Agilizar la revisión y aprobación de la documentación de los procesos Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, Gestión de Cobro y Pago de Cuotas Partes Pensionales y demás que sean transversales a las actividades misionales del FONCEP.
- Generar el reporte periódico a la oficina asesora de planeación del resultado de la medición de los indicadores correspondientes a los procesos misionales de la entidad.
- Monitorear permanentemente los riesgos institucionales y de corrupción, de tal manera que se convierta en una actividad que garantice una adecuada gestión de riesgos.
- Fortalecer los controles de los procesos, a fin de evitar que se materialicen riesgos derivados del incumplimiento de los términos legales establecidos.
- Realizar seguimiento a la gestión que se adelante por parte de las Administradoras de Pensiones y establecer acciones concretas al interior de FONCEP, que permitan normalizar el registro de los bonos en la OBP del Ministerio, a partir de la decisión a tomar en cada caso.
- Continuar con las conciliaciones mensuales que viene realizando la Gerencia de Bonos y Cuotas partes con el área de Contabilidad.
- Dar cumplimiento al procedimiento PDT-MIS-GCC-004 Cobro de Cuotas Partes Etapa Prejurídica relacionado con los tiempos de gestión para el cobro de cuotas partes una vez se haya girado la primera mesada pensional y radicado por parte del área de Nómina de Pensionados las novedades de nómina del respectivo mes.

Cordialmente,

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Niriam Duque Pinto Luisa Fernanda Puerta Benavides Alejandro Babativa	Contratistas	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzo C.	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzo C.	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conectividad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.